

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING	
PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
Contratos de futuro con entrega	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing
Soja / Trigo / Maíz / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo en Dólares	0,050 %
Soja / Maíz / Trigo / Girasol en Pesos	
Contratos Disponibles	Sin cargo
Bases Soja / Trigo / Maíz / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo / Soja Fábrica / Trigo Calidad Molinería en Dólares	Sin cargo
Contratos de futuro sin entrega "Cash Settlement"	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing
Maíz / Soja Chicago en Dólares	0,024%
Maíz / Trigo / Soja Mini en Dólares	
Leche Cruda / Novillo en Pie / Ternero en Pesos y Dólares	
Otros	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing
Oferta de Entrega (Futuros y Disponibles)	0.100%
Gestión de Excedentes	Sin cargo
Cambio de Futuro por Físico	Sin cargo (*)
Intercambio Riesgo Crédito	Sin cargo (*)
Opciones	% sobre prima
Soja / Trigo / Maíz / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo en Dólares	0.300 %
Maíz / Soja Chicago en Dólares	
Maíz / Trigo / Soja Mini en Dólares	
Leche Cruda / Novillo en Pie / Ternero en Pesos y Dólares	
Ejercicios de Opciones	El Futuro que se genera tiene una bonificación del 50%

(*) Los futuros generados por estos motivos abonarán los Derechos de Registro habituales.

Cambio de Futuro por Físico	0,10% (**)
PAF Digital Garantizado	

() El arancel se cobrará tanto en la emisión como en la cancelación.**

BONIFICACIONES PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
Futuros Agropecuarios	Bonificación
Operaciones Intradíarias	90% de bonificación sobre los Derechos de Registro totales
Operaciones Combinadas (solo renglón Pase)	75% de bonificación sobre los Derechos de Registro totales
	Acumula con Bonificación Operaciones Intradíarias
Bonificaciones Opciones Agropecuarios	Porcentaje de bonificación
Ejercicio opciones	El Futuro que se genera tiene una bonificación del 50%

INVERSORES EXTRANJEROS

Aplica a los Agentes por cada comitente residente del exterior, que no constituya grupo económico con el Agente. El mismo consiste en una Bonificación equivalente al 30% de la tasa de registro mensual que se devenguen respecto de cada comitente citado, que se hará efectiva en el mes siguiente al de devengamiento. Vigencia: hasta el 31.12.21

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING		
PRODUCTOS FINANCIEROS FUTUROS DÓLAR / YUAN		
OPERACIONES GENERADAS POR:	Derecho de Registro de Negociación (USD x contrato) (1)	Derecho de Registro de Clearing (USD x Contrato) (1,2)
Prioridad precio tiempo. Cancelación al vencimiento. Ejercicio de opciones	0,14	0,06
Negociación previa (3)	0,105	0,06
Operaciones combinadas (3)	0,07	0,03

RESTO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS			
PRODUCTO	OPERACIONES GENERADAS POR:	Derecho de Negociación	Derecho de Clearing
Futuros de Títulos Públicos, Índice ROFEX20, Acciones Individuales	Prioridad precio tiempo. Negociación Previa, Combinadas, Cancelación al Vencimiento, Ejercicio de Opciones	0,0200%	0,0040%
Opciones sobre Futuro de Dólar, Oro, Petróleo, Futuros de	Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas. (4)	0,2400%	0,0600%

Títulos Públicos, Índice ROFEX20, Acciones Individuales, Yuan		
---	--	--

- (1) A los importes mencionados se les adicionará el IVA.
- (2) Facturado por Argentina Clearing y Registro. Las correcciones de operaciones y transferencias de Carteras sólo devengarán Derechos de Clearing.
- (3) Los contratos concertados por Negociación Previa pagarán un adicional de USD 0.035 por contrato y serán liquidados mensualmente al Agente de Corretaje. Este adicional aplicará también a las operaciones combinadas.
- (4) El ejercicio de opciones no tiene costo. Sólo se devengan derechos de registro y clearing de los futuros que generaron.

BONIFICACIONES PRODUCTOS FINANCIEROS

BONIFICACIONES POR OPERACIONES INTRADIARIAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS

Los Derechos de Negociación y de Clearing se bonificarán al 50% cuando correspondan a operaciones intradiarias (compras y ventas realizadas en la misma rueda). El cálculo aplicará a las operaciones generadas por Prioridad Precio Tiempo y Negociación previa. No aplica a Operaciones combinadas ni incluye el adicional que se abona al Agente de Corretaje. (*)

BONIFICACIONES POR VOLUMEN FUTUROS DE DÓLAR

Cuentas que computando todos los contratos de la tabla anterior, registren mensualmente	Cuentas que computando todos los contratos de la tabla anterior, registren mensualmente	Cuentas que computando todos los contratos de la tabla anterior, registren mensualmente
Hasta 150.000 contratos	0%	0%
Más de 150.000 y hasta 500.000 contratos	15%	15%
Más de 500.000 y hasta 1.000.000 contratos	30%	30%
Más de 1.000.000 y hasta 1.500.000 contratos	45%	45%
Más de 1.500.000 y hasta 2.000.000 contratos	60%	60%
Más de 2.000.000 contratos	75%	75%

(*) Los contratos concertados por Negociación Previa pagarán un adicional de U\$S 0.035 por contrato que serán facturados por Matba Rofex por cuenta y orden del Agente de Corretaje y liquidados mensualmente a éste. Este adicional aplicará también en Operaciones Combinadas.

BONIFICACIONES PERSONAS HUMANAS DMA

- a) **Bonificación del 100% de los Derechos de Negociación y Clearing de los futuros sobre productos financieros distintos a los futuros de DLR.**

Para acceder a esta bonificación se deberán reunir la totalidad de los requisitos que se enumeran a continuación:

- (i) el titular de la cuenta de registro sea una persona humana;
- (ii) opere **exclusivamente vía DMA**;
- (iii) registre una frecuencia de participación superior al 50% de las ruedas de negociación de cada mes calendario;
- (iv) registre un volumen de 500 contratos o más de futuros en productos financieros distintos a los futuros de DLR, en el mes calendario (*)

b) Bonificación del 100% de los Derechos de registro y Clearing de los futuros sobre DLR.

A la bonificación anterior podrá adicionarse una bonificación del 100% de los derechos de Negociación y de Clearing de los futuros sobre DLR, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos previstos en los apartados i) a iv) del punto a) y se registre un volumen de 10.000 contratos o más de futuros de Dólar (DLR), en el mes calendario.

Esta bonificación no incluye el porcentaje de retribución correspondiente al ACVN aplicable a los contratos celebrados por Negociación previa, el cual será facturado por Matba Rofex por cuenta y orden de aquel al Agente.

(*) Para realizar tal medición, sólo se tendrán en cuenta aquellas ruedas de negociación en las que el titular registre operaciones de futuros de productos distintos a los futuros de DLR sobre el total de ruedas del correspondiente mes.

INVERSORES EXTRANJEROS

Aplica a los Agentes por cada comitente residente del exterior, que no constituya grupo económico con el Agente. El mismo consiste en una Bonificación equivalente al 30% de la tasa de registro mensual que se devenguen respecto de cada comitente citado, que se hará efectiva en el mes siguiente al de devengamiento. Vigencia: hasta el 31.12.21

ARANCELES POR REDISTRIBUCIÓN Y ACCESO DIRECTO AL MERCADO

Arancel por Difusión y Distribución de Información de Mercado: NO ARANCELADO

Arancel por Acceso Directo al Mercado: NO ARANCELADO

Los derechos y aranceles determinados se aplicarán provisoriamente hasta tanto la Comisión Nacional de Valores reglamente los montos máximos a que se refiere el Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).